C TO VILLE

GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

ACÓGESE RECONSIDERACIÓN, DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y OTORGA PERMANENCIA DEFINITIVA

N° Interno: 3417586

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION 53 NON 5015 TOTALMENTE TRAMITADOSANTIAGO, 24 SEP 2012

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 97489

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 16615 de fecha 22 de Febrero de 2012 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Hugo GUTIERREZ SOSA RUN: 22.671.786-2 y en subsidio se le otorgó visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Que, posteriormente, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para propunciarse del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes del permiso de Permanencia Definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del D.L. N° 1094 de 1975; d) Que en virtud de nuevos antecedentes aportados por el interesado, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado acoger la solicitud de reconsideración, dejando sin efecto la Resolución antes mencionada, y otorgar Permiso de Permanencia Definitiva en el país;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso primero del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) ACÓGESE la solicitud de reconsideración extranjero: Don Hugo GUTIERREZ SOSA RUN: 22.671.786-2, con fecha 30 de Abril de 2012, dejándose sin efecto la Resolución Exenta Nº 16615 de fecha 22 de Febrero de 2012, otorgándose Permiso de Permanencia Definitiva al extranjero precedentemente individualizado.
- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su 2) COMUNÍQUESE a conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MCM/GBL/CMF [104] 04/09/2012

A MACKENNEY del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

GABRIÉLA CABELLOS HUARCAYA JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

SUBROGANTE